

Callao, 22 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 452-2017-R.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito, DECANATO – C.R.XVIII – CMP Nº 110-2017 (Expediente Nº 01049359) recibido el 10 de mayo de 2017, mediante el cual el Decano del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú solicita auspicio para la realización del Diplomado en Pie Diabético, que se realizará de julio a diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú solicita auspicio para la realización del Diplomado en Pie Diabético, el cual tiene como objetivo primordial disminuir el porcentaje de amputaciones, así como brindar el conocimiento teórico y práctico del PIE DIABÉTICO en sus aspectos preventivos, visión especializada y el enfoque multidisciplinario; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio Nº 020-2017-AUSP-UNAC**, al **Diplomado en Pie Diabético**, organizado por el Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, que se realizará de julio a diciembre de 2017, con una duración de seiscientos (600) horas académicas, equivalentes a 24 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, al Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú, Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General